

Nuevas normas de procedimiento para reforzar la aplicación del RGPD en casos transfronterizos

Desde que el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) entró en vigor en 2018, el Parlamento Europeo y las organizaciones de la sociedad civil han señalado deficiencias en los procedimientos de ejecución en casos de tratamiento transfronterizo de datos personales. Por consiguiente, la Comisión Europea ha propuesto nuevas normas para remediar la disparidad de los procedimientos seguidos por las distintas autoridades nacionales de protección de datos. El Parlamento someterá a votación su posición en el período parcial de sesiones de abril I.

Antecedentes

Las [autoridades de control](#), también conocidas como [autoridades de protección de datos](#), son competentes para la aplicación del RGPD en el territorio de su propio Estado miembro. No obstante, cuando los [responsables o encargados](#) del tratamiento de datos estén establecidos o traten datos en más de un Estado miembro, las autoridades de control deben cooperar y adoptar decisiones compartidas, en el marco del «mecanismo de ventanilla única». Este procedimiento está pensado para reducir la carga administrativa de las organizaciones y simplificar el ejercicio de los derechos de los particulares desde su país de origen. Sin embargo, los [informes](#) de las organizaciones de la sociedad civil indican que existen graves deficiencias en la aplicación del RGPD, ya que algunas autoridades de control supuestamente no cumplen la promesa de reforzar la protección de datos. Se dice que las grandes empresas tecnológicas aplican la letra pero no el espíritu de la ley, y ciertas autoridades de control [regionales competentes](#) respaldan o encubren el comportamiento de estas empresas. En su [informe](#) de aplicación del Reglamento General de Protección de Datos de 2020, la Comisión reconoció la necesidad de una gestión más eficaz y armonizada de los casos transfronterizos.

Propuesta de la Comisión Europea

En julio de 2023, la Comisión propuso [normas](#) para la tramitación de reclamaciones (armonización de los requisitos de admisibilidad de las reclamaciones transfronterizas y el establecimiento de derechos comunes para los denunciantes); el desarrollo de investigaciones (en particular en relación con los derechos de las partes investigadas); y la cooperación entre las autoridades de control. La [propuesta](#) también pretende facilitar la rápida finalización del mecanismo de resolución de litigios del RGPD. El Servicio de Estudios del Parlamento Europeo, a falta de una evaluación de impacto, [destacó](#) algunas deficiencias y expresó dudas sobre si las normas lograrán el efecto deseado.

Posición del Parlamento Europeo

En una [Resolución](#), de marzo de 2021, sobre el informe de evaluación de la Comisión sobre la ejecución del Reglamento General de Protección de Datos, el Parlamento instó a la Comisión a evaluar si los procedimientos administrativos nacionales obstaculizan la «plena eficacia de la cooperación» y la aplicación efectiva del RGPD. Expresó su preocupación por «la duración de las investigaciones de casos por parte de algunas autoridades de control» y el funcionamiento del mecanismo de ventanilla única, así como por el hecho de que muchas autoridades de control carecen de personal, de recursos suficientes y de un número suficiente de expertos en tecnologías de la información. En febrero de 2024 la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE) aprobó su [informe](#), introduciendo cambios fundamentales en la propuesta, por ejemplo, plazos claros para acelerar los procedimientos, aclaraciones sobre las normas relativas a los acuerdos amistosos y disposiciones más estrictas sobre los expedientes conjuntos. No obstante, los diputados al Parlamento Europeo no lograron encontrar la mayoría absoluta necesaria para un mandato de negociación con el Consejo. Si se aprueba en el Pleno, el texto definitivo establecería un mandato de negociación con el Consejo con vistas a un acuerdo temprano en segunda lectura.



EPRS Nuevas normas de procedimiento para reforzar la aplicación del RGPD en casos transfronterizos

Informe en primera lectura: [2023/0202\(COD\)](#); comisión competente para el fondo: LIBE; ponente: Sergey Lagodinsky (Verts/Ale, Alemania). Para obtener más información, véase nuestro correspondiente [briefing](#) sobre la legislación de la Unión en curso.



El presente documento se destina a los diputados y al personal del Parlamento Europeo para su utilización como material de referencia en el desempeño de su labor parlamentaria. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de sus autores, por lo que las opiniones expresadas en él no reflejan necesariamente la posición oficial del Parlamento. Se autoriza su reproducción y traducción con fines no comerciales, siempre que se cite la fuente, se informe previamente al Parlamento Europeo y se le transmita un ejemplar. © Unión Europea, 2024.